

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 074-2025-CFIQ.-

Bellavista, 15 de abril de 2025.

Visto la Solicitud S/N, Expediente Nº 2106311 (ingreso Nº 0285-2025-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química en forma virtual el 26 de marzo de 2025, mediante el cual el docente Ing. Mg. LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR, solicita financiamiento para seguir estudios del III Ciclo de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 281º y 317º señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 317.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 318º que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 318.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante Oficio N° 017-2025-CPGE/FIQ de fecha 27 de marzo de 2025, el Presidente del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía FIQ, da opinión favorable respecto a la solicitud de financiamiento presentada por el Ing. Mg. LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR, docente nombrado categoría auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química; por los estudios del III Ciclo de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, el cual asciende a dos mil quinientos nuevos soles (S/ 2,500,00), asimismo mediante Dictamen Nº 002-2025-JDD-FIQ-V de fecha 31 de marzo de 2025, el Jefe del Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del docente citado, por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria presencial de fecha 15 de abril de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 174° y 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles), al docente categoría auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Ing. Mg. **LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR**, para que sufrague los gastos de los estudios del III Ciclo de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un informe académico-económico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la señora Rectora, Interesado, Archivo.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingeniería Química

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica

JCCC/AMRS

Dr. Julió César Calderón Cruz Decano